

Ministerio de Agricultura
y Ganadería (MAG)



**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y TECNOLOGICA,
ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG),
Y
LA ASOCIACIÓN “FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL
DESARROLLO COMUNAL DE EL SALVADOR” (CORDES),
PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.**

SANTA TECLA, LA LIBERTAD, NOVIEMBRE DE 2010



CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene como misión facilitar y dinamizar el proceso de desarrollo rural sostenible en los ámbitos agropecuario, forestal y pesquero, con el fin de contribuir al bienestar de la familia rural;
- II. Que la Asociación "Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador", tiene como misión promover y fortalecer de forma equitativa y concertada, el desarrollo sostenible de familias salvadoreñas en zonas rurales y sub-urbanas vulnerables en lo económico, social, ambiental y político;

- III. Que la Asociación interviene, en cinco regiones que convergen con áreas en que el Ministerio de Agricultura y Ganadería atiende, con el propósito de fomentar y fortalecer la especialización regional, considerando las potencialidades del territorio, técnicas y de personas, así como las del mercado local, nacional e internacional.

POR TANTO:

Con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y TECNOLOGICA,
ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), Y
LA ASOCIACIÓN “FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
COMUNAL DE EL SALVADOR” (CORDES),
PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.**

El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene como objetivo, establecer los compromisos entre las entidades suscriptoras, con el fin de unificar esfuerzos orientados a impulsar el desarrollo agropecuario y pesquero desde los territorios, en las áreas beneficiadas.

**CLÁUSULA SEGUNDA.
COBERTURA GEOGRAFICA**

Las acciones a desarrollar en virtud de este Convenio, se localizarán en los municipios que convergen las áreas de trabajo del MAG y CORDES en los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, La Paz, San Vicente, La Libertad y San Salvador. Y en aquellos municipios que a futuro puedan convertirse en áreas de trabajo estratégicas para el MAG y CORDES durante la vigencia de este Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA.
COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- Del MAG
 1. Desarrollar acciones de los programas comprendidos en el Plan Estratégico Sectorial 2010-2014 del MAG, en las áreas relacionadas en el numeral 6 de los Compromisos Conjuntos, en la medida de los recursos disponibles;



2. Incorporar a personas beneficiarias de los Programas de CORDES, en la medida de lo posible, en las acciones desarrolladas por los programas y proyectos en ejecución, siempre y cuando cumplan con los criterios de selección y/o políticas establecidas por el MAG en áreas como: desarrollo rural agropecuario y pesquero;
3. Facilitar y Fortalecer a CORDES en los ámbitos de asistencia técnica, capacitación, intercambio de experiencias e impulsar los procesos productivos agropecuarios, forestales, acuícola y pesqueros en las regiones donde se coincida en la intervención territorial.

- **Compromisos de CORDES:**

1. Desarrollar acciones comprendidas en el Plan Estratégico Institucional 2006–2015 de CORDES, relacionadas en el numeral 6 de los Compromisos Conjuntos;
2. Canalizar y gestionar recursos provenientes del sector privado, ONG's nacionales e internacionales, fundaciones o de cualquier otra fuente lícita, con el propósito de financiar y fortalecer procesos de desarrollo agropecuario y pesquero;
3. Apoyar las intervenciones que efectuó el MAG de forma individual o en conjunto con otras Secretarías de Estado;
4. Desarrollar en las áreas geográficas de común intervención con el MAG, programas y proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo agropecuario y pesquero.

- **Compromisos conjuntos**

1. Nombrar un enlace por institución, para dar seguimiento a las actividades que se deriven del presente convenio, mediante el intercambio de notas posterior a la firma de este Convenio;
2. Coordinar e incorporar a personal técnico, en procesos de formación y capacitación agropecuaria y pesquera, desarrollados por cualquiera de los suscriptores del Convenio;
3. Compartir experiencia institucional teórica y práctica en temas de desarrollo agropecuario y pesquero;
4. Buscar mecanismos que faciliten Alianzas de cooperación técnica en las instalaciones tanto del MAG como de CORDES para el desarrollo de actividades impulsadas en las áreas geográficas de común intervención;
5. Gestionar recursos y ejecución de programas y proyectos de desarrollo agropecuario y pesquero;

6. Diseñar y ejecutar conjuntamente un Plan de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tomando de base el Plan Estratégico Sectorial 2010-2014 del MAG en los municipios que convergen las áreas de trabajo de ambas partes enunciados en la Cláusula segunda de este Convenio, con énfasis en:
 - o Agricultura Orgánica
 - o Equidad de género e inclusión social
 - o Organización Productiva
 - o Gestión de riesgo
 - o Capacitación y formación agropecuaria y pesquera
 - o Acompañamiento técnico
 - o Gestión empresarial
 - o Enfoque de cadena
 - o Diversificación de la producción
 - o Impulso de tecnologías innovadoras
 - o Coinversión en proyectos de iniciativas publico-privadas;
7. Promover la cooperación MAG-CORDES en los temas de investigación, especialmente en los relacionados con el fortalecimiento de la producción de entomófagos, entomopatógenos, biofertilizantes, entre otros, que contribuyan al desarrollo de la producción más limpia en El Salvador;
8. presentar un informe conjunto MAG-CORDES a sus titulares, cada seis meses, a fin de evaluar el desempeño de las actividades que se deriven de este Convenio; los responsables de elaborar dicho informe, serán los enlaces designados por cada institución.

CLÁUSULA CUARTA. COORDINACION

La coordinación de las actividades emanadas de este Convenio, estará a cargo de los titulares de las instituciones suscriptoras del mismo, o en su defecto, por las personas que estos deleguen.

CLÁUSULA QUINTA. PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

Para la ejecución de lo previsto en el presente Convenio, las entidades suscriptoras podrán establecer alianzas y buscar la colaboración de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales afines con el objetivo del mismo. Quienes podrán adherirse al presente Convenio mediante las Adendas necesarias, siempre y cuando ambas partes expresen por escrito su consentimiento.

CLAUSULA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo de cada una de las entidades suscriptoras, según lo demanden las actividades que se generen del mismo.



**CLÁUSULA SEPTIMA.
ANEXOS**

Forman parte de este Convenio: a) los planes de Desarrollo Agropecuario y Pesquero conjuntos, desarrollados entre MAG y CORDES; b) cualquier otro documento derivado de las acciones de este Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las diferencias o controversias que pudieran surgir de la aplicación del presente Convenio, serán resueltas por las entidades suscriptoras de común acuerdo, mediante trato directo.

De no existir acuerdo mediante el trato directo, cualquiera de las partes podrá informar a la otra su intención de dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada y unilateral a la terminación de la vigencia o de una de sus prórrogas. La cual surtirá efecto quince días después de haber notificado, dejando constancia, a la otra parte de la intención.

Una vez notificada la decisión de dar por terminado el Convenio serán válidos todos los actos realizados con anterioridad, y si hubiera acciones y/o actividades que se estén desarrollando en el marco de este Convenio, estas deberán continuarse hasta su finalización, sin posibilidad de prorrogar con fundamentado en este Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA.
DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES**

El Plan de Desarrollo Agropecuario y Pesquero conjunto a desarrollarse por el MAG y CORDES, deberá de hacerse del conocimiento de los titulares quienes darán su visto bueno al mismo. Cada seis meses, deberá presentarse un informe conjunto MAG-CORDES a los titulares suscriptores, a fin de evaluar el desempeño de las actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio. Los responsables de este informe serán los enlaces designados por cada institución.

**CLÁUSULA DECIMA.
DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación entre las Partes, será por escrito a las direcciones que a continuación se detallan:

• **Del MAG**

Ing. José Guillermo Belarmino López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería.
Dirección: Final 1ª Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo,
Santa Tecla, La Libertad.
Teléfono 2210-1700

• **De CORDES**

Sr. José Isabel Membreño Amaya, Síndico
27 Av. Norte No. 1221, Urbanización Buenos Aires, San Salvador
Tel. 2235-8262, fax: 2226- 48 14

En caso de que alguna de las partes cambie de dirección dentro del plazo de este Convenio, deberá notificarlo de inmediato por escrito a la otra.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA**

Este Convenio tendrá un plazo de DOS AÑOS, el cual podrá prorrogarse por periodos iguales, mediante la manifestación expresa de las entidades suscriptoras por medio de un cruce de notas, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de finalización del plazo señalado, y podrá darse por terminado de común acuerdo, por notificación escrita al menos con quince días de anticipación a la fecha de finalización del plazo original o de alguna de sus prórrogas, si fuera el caso. La terminación del Convenio no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en ejecución, salvo que por acuerdo entre las entidades suscriptoras se disponga lo contrario, y entrará en vigencia a partir de este día.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente Convenio en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los quince días del mes noviembre del año dos mil diez.



José Guillermo Belarmino López Suárez
Ministro de Agricultura y Ganadería



José Isabel Membreño Amaya
Síndico y Representante Legal de
CORDES

